

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### AUMENTO DE CAPITAL

#### **4681** CLUB DEPORTIVO TENERIFE, S.A.D.

En Junta General Ordinaria del Club Deportivo Tenerife, S.A.D., celebrada en Santa Cruz de Tenerife el día 28 de diciembre de 2011, en el Salón de Conferencias del Espacio Cultural de CajaCanarias, Plaza el Patriotismo, n.º 1, se aprobó aumentar el capital de la Sociedad en veintiún millones nueve mil trescientos noventa y siete con cuarenta céntimos de euros (21.009.397,40 €), por la emisión y puesta en circulación de 349.574 nuevas acciones nominativas de sesenta euros con diez céntimos de euros (60,10 €) de valor nominal cada una, con lo que el capital social después del aumento tendrá una cuantía de treinta y un millones quinientos catorce mil noventa y seis con diez céntimos de euros (31.514.096,10 €), con el mismo contenido de derechos que las anteriores, reconociendo a los actuales accionistas el derecho de suscripción preferente, en la proporción de dos (2) acciones nuevas por cada una (1) de las antiguas. El desembolso del importe correspondiente a la totalidad del capital suscrito por cada uno de los accionistas deberá realizarse por aportación dineraria mediante ingreso de la cuantía que en cada caso corresponda en las oficinas del Club Deportivo Tenerife, S.A.D. o en las de CajaCanarias.

Del mismo modo, y de conformidad con lo anterior, la Junta acordó que el derecho de suscripción preferente de las nuevas acciones emitidas pudiera ser ejercido por los accionistas de la Sociedad desde el día 16 de enero de 2012 hasta el 27 de febrero de 2012.

Además, la citada Junta acordó que en el caso de que el aumento de capital no se suscriba íntegramente dentro del plazo para el ejercicio del derecho de suscripción preferente, las acciones restantes podrán ser suscritas por los accionistas y no accionistas, con el límite máximo de suscripción legalmente establecido, desde el día 28 de febrero hasta el 1 de diciembre de 2012. Transcurrido este plazo, si quedaran acciones pendientes de suscribir, el capital se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas, conforme a lo previsto en el artículo 311 de la Ley de Sociedades de Capital.

Santa Cruz de Tenerife, 8 de marzo de 2012.- El Secretario del Consejo de Administración, don Conrado González Bacallado.

ID: A120014675-1